CONTRATO N°156/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2019 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS VIALES" – PLURIANUAL - ID N° 371.121

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de DICIEMBRE del año 2019, Entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC 80024191-6, República del Paraguay, representada para este acto **por Ing. Natalicio Chase**, con Cédula de Identidad N° 721.270, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROYEC S.A.E.**, domiciliada en Avda. Madame Lynch N° 222 c/Avda. Mcal. López, Asunción, República del Paraguay, Tel. 021-505-900/524-510, RUC N° 80018379-7, representada para este acto por **Rodrigo Sebastián Cazal Britos**, con Cédula de Identidad N° 1.994.218, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VIALES" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato El CONTRATISTA se obliga a la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VIALES" – PLURIANUAL. ID N° 371121.-**

1.2 EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes señalados o definidos **en la/s Orden/es de Compra/s** y **la/s Orden/es de Ejecución o Corrección** que se emitirán en el marco de este contrato.

1.3 ALCANCE DE LA PROVISIÓN la provisión, objeto de este contrato, se hará conforme a lo establecido en la **Sección III. Suministros Requeridos** del pliego que genero esta contratación.

1.4 LUGAR DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los mismos serán recepcionados en la Oficina Central de la Essap S.A. (José Berges 516 e/ Brasil y San José, Asunción – Paraguay, de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371121**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 31/2019 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VIALES" – PLURIANUAL. ID N° 371121.-**, convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2, Acta N° 1294/2019 del 6 de diciembre de 2019.

Proyec S.A.E.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap

Abg. Myriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
2	25181709-999	Mini Cargadora con martillo hidráulico, excavadora y trailer de transporte	Unidad	2				
2.1		Mini cargadora	Unidad	2	Manitou	EEUU	282.000.000	564.000.000
2.2		Martillete	Unidad	2	BHI	Korea	45.000.000	90.000.000
2.3		Excavadora	Unidad	2	Paladin	EEUU	125.500.000	251.000.000
2.4		Tráiler de trasporte	Unidad	2	Proyec	Nacional	33.000.000	66.000.000
							Total:	**971.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 971.000.000** (Guaraníes novecientos setenta y un millones).

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 50-156520-03 Banco CONTINENTAL a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia: de **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, la Oficina Central de la Essap S.A. (José Berges 516 e/ Brasil y San José, Asunción – Paraguay, de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.-

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de servicios que realice la contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, a través de la Dirección de Redes de Agua Potable y de la Unidad de Mantenimiento de Redes de Agua Potable serán las encargadas de la administración del Contrato y de Aprobar los bienes recibidos para el correspondiente pago

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Proyec S.A.E.

Ing. Natalicio E. Unsse Acosta
Presidente
essap sa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Sr. Rodrigo Sebastián Cazal Britos
Representante Legal.-

PROYEC S.A.E.

Proyec S.A.E.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-

ESSAP S.A.

Abg. [illegible] González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.